

INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS  
ISRI

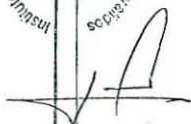
CENTRO DEL APARATO LOCOMOTOR  
CAL

“REGLAMENTO INTERNO PARA USUARIOS INGRESADOS  
EN LA UNIDAD DE LESIONES Y AFECCIONES  
MEDULARES”

ACUERDO JD-2009 015

04 de marzo de 2009

INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS  
PRESIDENTE



INDICE

OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN ..... 3

ADMISIÓN DE USUARIOS ..... 4

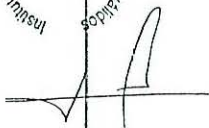
MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE ..... 5

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ..... 7

FALTAS DISCIPLINARIAS ..... 10

SANCIONES Y MANERAS DE APLICARLAS ..... 12

GLOSARIO ..... 13



## CAPITULO I

### OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Art. 1 El presente reglamento interno tiene por objetivo establecer normas con carácter de obligatoriedad, referente a los aspectos administrativos, derechos, deberes, prohibiciones y sanciones hacia las personas que en calidad de usuarios se encuentran recibiendo servicios de rehabilitación bajo internamiento en la ULAM.

En el texto de este reglamento la Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares se denominará "La Unidad ó ULAM" y a las personas que se le presten servicios se denominaran "usuarios", de acuerdo al caso.

Art. 2 Las disposiciones contenidas en este reglamento serán aplicables a aquellos usuarios que se encuentren ingresados en la ULAM y no se aplicará en usuarios provenientes de la consulta externa.



## CAPITULO II

### ADMISION DE USUARIOS

Art. 3 | Corresponde a la unidad velar por el cumplimiento de los requisitos de ingreso estipulados para la admisión de cada usuario, los cuales se mencionan a continuación:

- a) El usuario deberá ser evaluado por médico especialista de la consulta externa, quién bajo criterio medico - rehabilitador indicara el ingreso a la unidad.
- b) El usuario debe hacerse acompañar por familiar mayor de edad, mismo que será responsable ante la institución, y en aquellos casos que no se presente un familiar en función de "ENCARGADO", se remitirá el caso respectivo a través de trabajo social al director del centro, el que avalará la admisión según su criterio.
- c) El usuario debe presentar como insumos básicos para su evaluación y tratamientos en la unidad:
  - 1- Referencia ó resumen clínico.
  - 2- Estudios diagnósticos diversos.
  - 3- Medicamentos.
- d) Cada usuario debe presentar los artículos necesarios para aseo, arreglo ó uso personal que se hayan solicitado, tales como:
  - 1- Camisetas con mangas, ropa interior, pantalón deportivo, calzonetas y calcetines.
  - 2- Sabanas, almohadas, toallas de baño - mano y pañales desechables de adulto.
  - 3- Champú, Jabón para baño, paste, cepillo- pasta dental, des-odorante.
  - 4- Papel higiénico, huacal, peine, ganchos, colas, vaso, pichel con tapadera.
  - 5- Zapatos tipo tenis y sandalias para baño.
  - 6- Identificación en cada artículo de uso.

### CAPITULO III

#### MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 4 La unidad debe establecer y ejecutar medidas, para proteger la salud e integridad física del usuario mediante la provisión básica necesaria de instalaciones, equipo e insumos.

Art. 5 La unidad a través de su personal médico, paramédico y técnico, velará por el resguardo físico, psíquico y social de cada usuario, hasta donde el marco normativo-legal institucional lo establece.

Art. 6 Los usuarios en la unidad estarán bajo la responsabilidad, cuidado e instrucción de los distintos profesionales que laboran en ella.

\* Art. 7 La unidad debe prestar a los usuarios la atención necesaria; según los recursos disponibles y en caso de enfermedades, complicaciones o eventuales molestias de su salud, al no contarse con el personal, insumos ó equipos necesarios para su manejo, será trasladado al centro asistencial correspondiente, a fin de evitar poner en riesgo su vida.

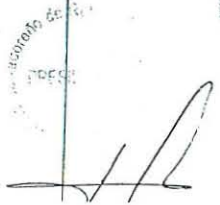
\* Art. 8 En caso de usuarios que representen riesgo de contagio de enfermedades infecto-transmisibles, la unidad para protección del resto de usuarios y del mismo personal de trabajo, tiene la facultad de solicitar los exámenes, pruebas y estudios pertinentes para el diagnostico-seguimiento del caso y en el mismo sentido si fuese necesario; le asiste la potestad de valorar e indicar su traslado a un establecimiento de salud e incluso el egreso correspondiente.

\* Art. 9 En situaciones en las cuales la seguridad de usuarios ingresados ó del personal de la unidad se vea amenazada por acciones y/o faltas puntuales de otros usuarios de la misma, consignadas en los artículos 20 (literal e) y Art. 21(literal b, c y d), será competencia de los profesionales que conforman el equipo interdisciplinario en dicha unidad, suspender el proceso rehabilitativo de los responsables, indicándose su egreso inmediato, lo cual se hará constar en el expediente clínico correspondiente.

\* Art. 10 La unidad queda exenta de responsabilidad cuando por negligencia del ó los usuario por desobediencia al presente reglamento, se viesen expuestos ó consumaran algún daño a su salud ó integridad física.

brindan la atención y con otros usuarios en calidad de pacientes.

<b>FALTA MODERADA</b>	Aquellas que al ser cometidas por primera vez o en forma recurrente interfieren de forma considerable con el desarrollo normal del proceso de rehabilitación en cuanto a logística, horarios y tiempos de terapias o con respecto a las relaciones interpersonales con profesionales que brindan la atención y con otros usuarios en calidad de pacientes. Grado después de falta leve.
<b>FALTA GRAVE</b>	Aquellas que al ser cometidas por primera vez o en forma recurrente, interfieren en forma drástica con el desarrollo normal del proceso de rehabilitación en cuanto a logística, horarios y tiempos de terapias con respecto a las relaciones interpersonales con profesionales que brindan la atención y con otros usuarios en calidad de usuarios. Grado después de falta moderada.
<b>INGRESO</b>	Proceso de evaluación, indicación y cumplimiento de los requisitos institucionales normados, que se concretizan con la aceptación del usuario dentro de la Unidad.
<b>INTER-CONSULTA</b>	Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud, a fin de proporcionar atención integral al usuario, a solicitud del médico tratante.
<b>JAFATURA MÉDICA</b>	Médico responsable de diferentes áreas de servicios del Centro en la Institución.
<b>INTERNAMIENTO</b>	Fase hospitalaria rehabilitativa temporal en la que cohabitan los usuarios dentro de la Unidad.
<b>ISRI</b>	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos
<b>META</b>	Objetivo a alcanzar que se traza en la Unidad respecto a proceso de rehabilitación funcional del usuario, dependiendo de múltiples factores evaluados a su ingreso.
<b>NEUROFISIOLOGÍA</b>	Fisiología del sistema nervioso
<b>NORMAS</b>	Reglamento que se aplicará a usuarios internos en la Unidad.
<b>PATOLOGÍA</b>	Parte de la medicina que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades.
<b>PRESCRIPCIÓN MÉDICA</b>	1. Acción y efecto de prescribir. 2. Tratamiento ordenado por el médico.
<b>PRONÓSTICO</b>	Juicio del médico acerca de la gravedad, evolución y duración de la enfermedad.



<b>REHABILITACIÓN INTEGRAL</b>	Es un proceso de duración limitada y con un objetivo definido, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, Mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios de modificar su propia vida. Puede comprender medidas encaminadas a compensar la pérdida de una función o limitación funcional (por ejemplo: ayudas técnicas y otras medidas encaminadas a facilitar ajustes o reajustes sociales.)
<b>REINCIDIR</b>	Volver a caer en un error, falta o delito.
<b>REINCIDENTE</b>	El usuario que reincide.
<b>REO</b>	Persona que ha sido privada de su libertad por causas legales.
<b>SANCION</b>	Disposición administrativa e interna de la unidad, a la que cada infractor se hace acreedor como responsable de una o varias faltas cometidas en función a la normativa vigente.
<b>SECUELA</b>	Trastorno o pérdida orgánica o funcional permanente residual de un proceso mórbido o traumático.
<b>TERAPEUTA</b>	Profesional con habilidades especiales, obtenidas a través de estudios y con la experiencia en una o más áreas de la asistencia sanitaria que en su labor ofrece como apoyo.
<b>TRATAMIENTO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Es el conjunto de medios de cualquier clase, cuya finalidad es la curación o el alivio de las enfermedades o síntomas.</li> <li>2. Sinónimo de terapia, terapéutico, cura, método curativo.</li> </ol>
<b>U.L.A.M.</b>	Unidad de Lesiones y Afecciones Medulares.

